

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE SUBSIDIOS ELÉCTRICOS.

Sesión 2ª, ordinaria, en miércoles 29 de octubre de 2008.

Se abrió a las 17:05 horas.

SUMARIO

- Se recibió información de Mideplan y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Asistieron los diputados señores Gonzalo Arenas Hödar (Presidente), Sergio Bobadilla Muñoz (Javier Hernández Hernández), Sergio Correa De la Cerda, Jorge Insunza Gregorio de las Heras, José Miguel Ortiz Novoa, Fulvio Rossi Ciocca, Alejandro Sule Fernández, Ignacio Urrutia Bonilla y Germán Verdugo Soto.

En calidad de invitados, concurren la Ministra de Planificación y Cooperación, señora Paula Quintana Meléndez, acompañada por el Subsecretario, señor Eduardo Abedrapo Bustos; el asesor legislativo señor Álvaro Durán, y las asesoras señoras María Eugenia Mella, Verónica Silva y Paz Aros; la Superintendente de Electricidad y Combustibles, señora Patricia Chotzen Gutiérrez, acompañada por la Jefa de la División Jurídica, señora Alejandra Moya, y los asesores señores Rafael Egaña y Eugenio Díaz Lucero. Concurrieron, además, el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Economía, señor Eduardo Escalona, y el asesor del Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, señor Ignacio Santelices.

El acta de la sesión 1ª quedó a disposición de los integrantes de la Comisión.

El señor **Laso** (Secretario) dio cuenta del reemplazo temporal, por esta sesión, del diputado señor Hernández por el diputado señor Bobadilla.

Terminadas las exposiciones de los invitados a esta sesión, se acordó invitar para la siguiente al Ministro de Hacienda y al representante legal de la Asociación de Empresas Eléctricas A.G.

* * * * *

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en esta sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Corporación.

Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo obrado en ella queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento.

2

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión,
se levantó a las 19:00 horas.

GONZALO ARENAS HÖDAR
Presidente de la Comisión

ANDRÉS LASO CRICHTON
Abogado Secretario

REDACCIÓN DE SESIONES

1

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE SUBSIDIOS ELÉCTRICOS.

Sesión 2ª, celebrada en miércoles 29 de octubre de 2008,
de 17.05 a 19.00 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Gonzalo Arenas.

Asisten los diputados señores Sergio Bobadilla, Sergio Correa, Jorge Insunza, José Miguel Ortiz, Fulvio Rossi, Alejandro Sule e Ignacio Urrutia.

Concurren como invitados las señoras Paula Quintana, ministra de Planificación y Cooperación, y Patricia Chotzen, superintendente de Electricidad y Combustibles; los señores Eduardo Abedrapo, subsecretario de Planificación, e Ignacio Santelices, asesor del ministro presidente de la Comisión Nacional de Energía.

TEXTO DEL DEBATE

El señor ARENAS (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva se encuentra a disposición de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor LASO (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Insunza.

El señor INSUNZA.- Señor Presidente, durante mi participación en la Comisión Investigadora de Codelco sufrí un hecho muy desagradable: fui objetado porque antes de ser parlamentario tuve una empresa que prestó asesorías a Codelco.

Los antecedentes fueron llevados a la Comisión de Ética de la Cámara de Diputados y se precisó que no había ninguna inhabilidad por el hecho de haber realizado una actividad laboral previa con Codelco, pero que sería sano expresar una relación de esa naturaleza.

Por lo tanto, quiero dejar constancia que por labores de consultorías privadas desarrolladas con anterioridad a mi labor parlamentaria, en 1998 hice asesorías al Ministerio de Energía, concretamente al ministro Landerretche en el manejo de la crisis eléctrica de ese período.

REDACCIÓN DE SESIONES

2

Ahora bien, para que no haya ninguna crítica o presunción de mala fe quiero que quede expresamente indicada esta situación. Además, considero que aquello no me inhabilita en lo absoluto puesto que ninguna de las personas con las que me relacioné en ese entonces está cumpliendo alguna función en la actualidad.

El señor ARENAS (Presidente).- Muy bien señor diputado.

Señor Secretario, por favor, que ingresen los invitados.

-Ingresan los invitados.

El señor ARENAS (Presidente).- En nombre de la Comisión, le doy la bienvenida a las señoras Paula Quintana, ministra de Planificación y Cooperación, y Patricia Chotzen, superintendente de Electricidad y Combustibles.

En primer lugar, tiene la palabra la señora ministra de Planificación y Cooperación.

La señora QUINTANA (doña Paula).- Señor Presidente, antes de comenzar mi intervención, quiero señalar que a las 17.30 horas debo asistir a la última sesión de la Comisión de Presupuestos, por tal motivo se encuentra presente el subsecretario señor Eduardo Abedrapo, para que atienda sus consultas luego de mi exposición.

La solicitud de información que nos planteó la Comisión, específicamente al Ministerio de Planificación, dice relación con la etapa del proceso respecto del subsidio eléctrico que involucra a este ministerio. Es decir, las bases de datos tanto de la ficha CAS como la de protección social. Por lo tanto, mi presentación está referida a esos aspectos.

No obstante, para contextualizar las características del subsidio, quisimos indicar algunos componentes generales.

Primero, estamos sujetos a la ley que faculta a la Presidenta para entregar un subsidio transitorio cuando se producen alzas en las tarifas iguales o mayores al 5 por ciento, dentro de un período igual o menor a 6 meses.

Los beneficiarios de ese subsidio pueden ser usuarios residenciales de escasos recursos, tanto urbanos como rurales, calificados a través de la ficha de familia o del instrumento que lo reemplace. Así lo indica la ley.

En segundo lugar, los usuarios deben pertenecer a comunas que experimentaron alzas mayores al 5 por ciento. Y, en tercer término, estar al día en el pago de las cuentas.

REDACCIÓN DE SESIONES

3

Esas tres condiciones califican la característica de beneficiario.

Hay otros dos aspectos que vale la pena resaltar en el marco normativo. Por una parte, el subsidio sólo puede ser otorgado como un descuento en la cuenta, por lo tanto, son potenciales beneficiarios quienes tienen suministro eléctrico. Por otro lado, la ley establece que se regula por decreto el monto, la duración, los beneficiarios específicos, el procedimiento de concesión, pago y las demás normas necesarias para hacer entrega efectiva del subsidio.

Quisimos presentarles un diagrama, un flujo, del proceso de entrega o de identificación del subsidio, las distintas etapas considerando en cada una de ellas los actores involucrados.

En el primer paso, la Comisión Nacional de Energía determina cuáles son las comunas con alzas sobre el 5 por ciento. Luego, desde la presidencia emana la decisión de otorgar el subsidio. Y, posteriormente, el Ministerio de Hacienda, junto con la Comisión Nacional de Energía, determina los montos de este subsidio.

Luego, como cuarto paso, la Comisión Nacional de Energía con el Ministerio de Economía preparan el decreto.

El rol de Mideplan es entregar los potenciales beneficiarios y la base de datos de la Ficha de Protección Social vigente.

Como paso siguiente, la SEC envía las bases a los distribuidores y estos efectúan el cruce de datos con las bases propias. Luego, para efectos de este último decreto, la Comisión Nacional de Energía envía los cupones, las distribuidoras efectúan el pago de los subsidios y la SEC realiza la validación de los pagos y autorización de reembolsos.

Se debe considerar que tanto la Comisión Nacional de Energía como el Ministerio de Economía efectúan la determinación de las medidas para mejorar la entrega, que es lo que se está desarrollando; a su vez, la SEC junto con las distribuidoras, hacen la recepción de los reclamos.

Este es el contexto general que nos permite situar el rol que le corresponde al Ministerio de Planificación y, además, la caracterización de la base de datos.

Quisimos mostrar este cuadro que indica cada uno de los decretos que han sido ejecutados en el marco de la ley. El primero de ellos, el decreto N° 208, con fecha 13 de julio de 2005, cuya publicación en el Diario Oficial fue el 7 de septiembre del mismo año, localiza el

REDACCIÓN DE SESIONES

4

subsidio tanto respecto del Sistema Interconectado Central como al Sistema del Norte Grande, identificando las comunas donde se produce el alza -identificada por la Comisión Nacional de Energía- correspondiente a 312 comunas. El instrumento de focalización para este decreto fue la encuesta CAS, vigente a esa fecha.

El puntaje para focalizar, es decir, el puntaje respecto del cual se efectuó el corte para identificar a la población, fue de 590 puntos. Se consideró como fecha límite de encuestaje y con puntaje vigente el 31 de mayo de 2005. En este caso, las cuotas eran 10 y, el monto del subsidio, 2.310 ó 9.690 pesos.

El señor INSUNZA.- ¿Qué significa la cuota?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Corresponde al total que se paga en 10 cuotas, y ocurrió en 2005.

El señor INSUNZA.- ¿El subsidio es mensual o total?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Es en cuotas.

La señora QUINTANA (doña Paula).- Por eso es importante el cuadro que estamos mostrando, porque indica el total de subsidios, en que en algunos casos fue una cuota y en otros otra. En este decreto de 2005, el máximo de cuotas correspondió a 10.

Es necesario que hagamos esta revisión porque cada decreto identificó una modalidad distinta. En el caso del segundo decreto, el N° 375, de 15 de diciembre de 2006, cuya publicación en el Diario Oficial fue el 12 de enero de 2007, también se considera para el Sistema Interconectado Central y el Sistema del Norte Grande, además de 312 comunas de igual forma que en el decreto de 2005.

En esta oportunidad también se aplicó, como instrumento de focalización, la ficha CAS, con 590 puntos como puntaje de corte, considerando una encuesta con el puntaje vigente al 30 de septiembre de 2006. En este caso el subsidio fue de 4 cuotas, por un total de 5.400 pesos.

En 2007 tenemos el decreto N° 172, de 5 de junio, publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto, que estuvo localizado para el Sistema Interconectado Central, pero con una modificación, porque en este caso estamos hablando de 10 comunas y no de 312 como establecían los decretos anteriores.

Cabe destacar, como diferencia significativa en lo que respecta a este ministerio, que el instrumento de focalización y de gratificación vigente ya no era la ficha CAS, sino la Ficha de Protección Social, la cual entró en vigencia en 2007.

REDACCIÓN DE SESIONES

5

Se consideraron los puntajes vigentes al 13 de julio de 2007 y este subsidio tuvo un monto de 2.000 pesos en una sola cuota. El mismo año, el decreto N° 229, con fecha de 6 de agosto, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre, contempló, a diferencia del anterior, una cobertura tanto para el Sistema Interconectado Central como para el Norte Grande, con un incremento de 201 comunas. Al igual que en el caso anterior se utilizó como instrumento de focalización la Ficha de Protección Social.

¿Cuál es el puntaje de corte? 11.734 puntos. Recordemos que la Ficha de Protección Social tiene una escala distinta que la encuesta CAS. En este caso, los 11.734 puntos corresponden al 40 por ciento de la población más vulnerable.

La vigencia del encuestaje era al 13 de julio y el monto de este decreto correspondía a 800 pesos en dos cuotas.

El decreto N° 329, con fecha 27 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial el 21 de diciembre del mismo año, respecto del Sistema Interconectado Central y Sistema de Norte Grande, contempló 312 comunas. El instrumento de focalización fue la Ficha de Protección Social con el mismo puntaje, es decir, 11.734 puntos, vigente al 15 de noviembre. El monto correspondió a 12 ó 18 mil pesos y se estableció en dos cuotas.

Finalmente, tenemos el decreto N° 89, dictado el 18 de marzo del presente año y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril. Se refiere al Sistema del Norte Grande, contempla a 12 comunas y se utilizó el instrumento vigente que es la FPS con 11.734 puntos, con una vigencia al 15 de noviembre de 2007 y con una cuota de 1.000 pesos.

Como ya fue mencionado, a partir de 2 de mayo, entró en vigencia la Ficha de Protección Social, la cual reemplazó a la antigua ficha CAS.

El señor CORREA.- El cuadro no fija la cantidad de personas beneficiadas.

La señora QUINTANA (doña Paula).- Viene más adelante.

El cuadro anterior es sólo para que podamos identificar el decreto, la fecha, el instrumento de focalización, el monto y cuotas del beneficio.

De acuerdo a cada uno de los decretos que están en la primera columna, en la segunda se identifica el número de jefas de hogar con el puntaje que corresponde a los requisitos y la fecha de vigencia, que fue la misma que mencioné en el cuadro anterior.

REDACCIÓN DE SESIONES

6

En el caso del decreto N° 208, de 2005, correspondía a 1.405.894 jefes de hogar; en el decreto N° 375, de 2006, a 1.354.534; en el decreto N° 172, de julio de 2007, corresponde a 1.183.157; en el decreto N° 229, de julio de 2007, a 1.183.757; en el decreto N° 329, al 15 de noviembre, corresponde a 1.438.714.1, y el decreto N° 89, la misma cantidad.

Cabe destacar que los hogares que se señalan representan el conjunto de ellos que tienen menos, en el caso de la Ficha de Protección Social, de 11.734 puntos, independiente de las condiciones que, por ley, se deben tener para obtener el beneficio. Es decir, esto es sólo la base de datos respecto de la Ficha de Protección Social en cuanto al 40 por ciento más vulnerable -en el caso de los decretos, desde 2007 hacia delante-.

Cada decreto indica explícitamente la localización territorial donde corresponde la entrega de los subsidios. Recordemos que a partir de la identificación de las comunas donde se identificaron las alzas se debe implementar el beneficio.

De esta forma, del total de la base de datos provista por Mideplan en cada proceso, resultarán elegibles únicamente aquellas familias -representadas en la base de datos por el jefe o jefa de familia- encuestadas y con puntaje en las comunas definidas en la localización territorial señalada. Por cierto, no todas las comunas del país, sino que sólo en las que se va a aplicar el subsidio, de acuerdo con lo que está establecido en el decreto.

En este cuadro aparece cada uno de los decretos, el número de jefes o jefas de hogar elegibles, según comuna. Es decir, la diferencia de este cuadro -segunda columna- respecto del anterior es que en el otro se muestra el universo completo del país del total de comunas, el 40 por ciento más vulnerable -Ficha de Protección Social-. En cambio en éste, se explica el universo de personas del 40 por ciento más vulnerables sólo en las comunas seleccionadas, como se indica en la columna que identifica el número de comunas. Por ejemplo, en el caso del decreto N° 208 se había identificado a 312 comunas en donde se iba a aplicar el subsidio indicado en el decreto, que contempla una población de 1.401.461. Ahora, el decreto N° 329 habla de 312 comunas, lo que equivale al número de jefes de hogar de 1.408.700. En este caso, la diferencia es que sólo se identifican las comunas donde se va a aplicar el beneficio.

En la última columna se puede observar el porcentaje total de jefes de hogar con requisito de puntaje.

REDACCIÓN DE SESIONES

7

Respecto de la base de datos, la diferencia más evidente se ve en el decreto N° 172 en que sólo el 1,8 por ciento corresponde a las jefaturas de hogar. ¿Por qué? Porque sólo se aplicaba en diez comunas y no en las 345 del país.

En la primera lámina, cuando mencioné los requisitos establecidos en la ley, también se indica que uno de ellos es contar con suministro eléctrico para recibir subsidio. La base de datos, que corresponde a la Ficha CAS en los primeros decretos, fue preparada considerando este requisito en la pregunta que tenía el instrumento. En ese caso, la Ficha CAS contaba con la información respecto de la conexión al suministro eléctrico.

En el caso de la Ficha de Protección Social no se registra la variable de suministro eléctrico por las características del instrumento, luego de su modificación y modernización. Sin embargo, es posible que se pueda calcular sobre la base de datos un "proxy", es decir, una aproximación en base a un conjunto de variables que tienen una relación estrecha con la incidencia de la conexión al sistema eléctrico. ¿Qué variables se consideraron para identificar este proxy como índice? Por una parte, en el caso del proxy de agua, se identificó a las familias que residen en zonas rurales y que no disponen de agua o bien la obtienen del río, vertiente o estero. Por otro lado, se identificaron las familias que residen en zonas rurales y no disponen de sistema de eliminación de excretas o que tienen una alta precariedad. Por ejemplo, el cajón sobre pozo negro o sobre acequia o canal. Por lo tanto, se consideró una variable de proxy que permite efectuar una síntesis.

Además, se consideraron dos variables más. En primer lugar, el tipo de vivienda. No se consideran a las personas que están en situación de calle o vivienda no permanente. No obstante, están encuestadas por la Ficha de Protección Social.

En segundo lugar, la tenencia del sitio registrada como ocupación irregular que tampoco tiene la conexión eléctrica.

Aplicando las variables mencionadas, agregamos una nueva columna al cuadro que aplicamos anteriormente, es decir, se puede apreciar el número de decreto, jefes de familia con requisito de puntaje, fecha de corte de puntaje, número de jefes de familia elegibles, según comunas. La diferencia con la columna anterior es respecto de la población que está en las comunas identificadas susceptibles de subsidio. Además, se incorporó la columna "número de jefes de familia potencialmente elegibles". ¿Cómo se obtiene este número? A partir de la base de datos se descuentan los hogares

REDACCIÓN DE SESIONES

8

que no están en las comunas consideradas por el decreto y también aquellas familias que presentan las condiciones nombradas anteriormente. Es decir, que no tienen conexión de agua y la deben sacar de una vertiente, no tienen baño, están en toma de terreno o personas en situación de calle.

Por lo tanto, el universo de las familias potencialmente elegibles nos ha resultado de la siguiente manera:

Para el decreto N° 208, 1.401.461; para el decreto N° 375, 1.352.694; en el decreto N° 172, 19.886; en el decreto N° 229, 805.396; en el decreto N° 329 -aquí ya estamos con Ficha de Protección Social-, 1.280.333, y en el decreto N° 89, 69.485 jefes de familias.

En la última columna se puede identificar el porcentaje de los jefes de familias potencialmente elegibles.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Urrutia.

El señor URRUTIA.- Señor Presidente, una de las razones por la cual pedimos la creación de esta Comisión Investigadora fue porque cuando llegábamos a nuestro distrito mucha gente pobre nos decía que le correspondía el subsidio eléctrico, sin embargo nunca se les otorgó.

Entonces, cabe preguntarse, ¿cómo puede ser? Porque la Presidenta de la República anunció que este subsidio eléctrico sería para un millón 500 mil personas de los sectores más pobres del país.

Ahora bien, después de ver la presentación, por un lado, la Presidenta de la República hace anuncios rimbombantes y, por otro, el subsidio no llega a los más pobres, que justamente deben ser los beneficiados. Debido a la cantidad de requisitos que se exigía mucha gente quedó fuera del beneficio. Sólo imaginemos qué pasa en invierno, que es cuando la gente más necesita este subsidio, la mayoría está atrasada en el pago de la cuenta de la luz. Es muy difícil que la paguen, es cosa de ver lo que sucede en las oficinas parlamentarias, donde llegan a pedir que les ayuden a pagar dicha cuenta. ¡Se nos llena de gente!

El señor URRUTIA.- Si no van a su oficina, quiere decir que usted no ayuda a la gente.

Señora ministra, los más pobres son quienes más requieren ayuda, no los que tienen alcantarillado. Con este sistema hay muchos pobres que están quedando fuera del beneficio. Por eso, cuando hagan anuncios respecto de que habrá un beneficio para un millón 500 mil personas, primero deben aclarar qué es lo que dice la letra chica.

REDACCIÓN DE SESIONES

9

Por ejemplo, quienes no tienen alcantarillado y los que deben la luz quedan fuera del subsidio.

El señor ABEDRAPO.- Perdón, pero no es así.

El señor URRUTIA.- Eso es lo que dice la presentación, pues dentro de los requisitos quien debe la cuenta de la luz queda fuera del beneficio.

El señor ABEDRAPO.- Eso está en la ley.

El señor URRUTIA.- Plantearon que no contarían con suministro eléctrico aquellos que residen en zonas rurales y no disponen de agua o bien la obtienen de río, vertiente o estero. Aún contamos con muchas zonas rurales donde no hay agua potable y la gente, efectivamente, la recibe de vertientes, ríos, canales o pozos. Pero, resulta que esas personas no tienen acceso al subsidio.

Además, no contarían con subsidio eléctrico aquellos que residen en zonas rurales y no disponen de sistema de eliminación de excretas o el que tienen es de alta precariedad. Mucha gente en las zonas rurales está en esa condición. Si bien es cierto se ha avanzado en esa materia, aún queda pendiente mucha gente con el sistema de pozo negro y también quedan fuera del subsidio.

Entonces, siento que los más vulnerables, los más pobres, están quedando fuera de un subsidio que debería ir en su ayuda.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra, señora ministra.

La señora QUINTANA (doña Paula).- Señor Presidente, en la citación se solicitó al Mideplan entregar información desagregada por comuna, respecto de los cuadros de síntesis que hemos mostrado. Por lo tanto, quiero hacer entrega de dicha información.

Ahora bien, lo que le ha correspondido al Ministerio de Planificación es identificar a las familias potencialmente beneficiarias del subsidio, según los requisitos que la ley establece, que son aquellas personas de escasos recursos en zonas urbanas o rurales, en las comunas que indica cada decreto, conectadas al servicio eléctrico.

En cuanto a la situación de pago es un tema que luego tratará la superintendente.

Cuando indiqué lo de las variables proxy lo hice para identificar a las familias conectadas al servicio eléctrico. Es prácticamente imposible que una familia que está en una toma esté conectada al servicio eléctrico y pague la cuenta normalmente. Lo más probable es que estén colgados al suministro eléctrico o no cuenten con él.

REDACCIÓN DE SESIONES

10

El señor URRUTIA.- Perdón señora ministra, pero durante el invierno la gente tiene la luz cortada por no haber pagado la cuenta, porque en las zonas rurales no hay trabajo en el invierno.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Insunza.

El señor INSUNZA.- Señor Presidente, no quiero dejar de reaccionar ante el planteamiento del diputado Urrutia, sobre todo en lo que respecta al Ejecutivo, porque, según entiendo, estos requisitos están establecidos por ley.

Segundo, no entiendo su reacción ante una mueca, porque francamente a mi oficina parlamentaria la gente no va a pedir que le pague la cuenta de luz y quienes han ido, con todo respeto, les decimos que no hacemos eso. Ahora bien, si el diputado Urrutia es clientelista es su problema y si durante las campañas ofrece pagar las cuentas, con razón le van a cobrar.

Ahora bien, atendida la naturaleza del problema, en primer lugar, dentro de la presentación no hay indicación de cifras de cuántos subsidios fueron entregados en cada uno de los decretos, porque es lo que hace falta para que la evaluación comparativa tenga sentido, con el objeto de buscar dónde están los problemas para hacer ese cruce.

Segundo, me parece bastante enredosa la definición por la vía de la aproximación y comparto que es imprecisa. No veo cuál es la razón de que necesariamente las personas que residen en zonas rurales y no disponen de agua, por una variable completamente distinta, no estén conectadas.

Por lo tanto, cabe preguntarse, ¿por qué no se consultó en la Ficha de Protección Social?

Por último, como una variable que apunta específicamente a la aplicación de un subsidio que se venía aplicando con anterioridad a la Ficha de Protección Social, me gustaría que se despejara el tema, porque a estas alturas, incluso si se empezara ahora a considerar la Ficha CAS, demoraría mucho tiempo, por lo que creo que por ahí no va a venir la solución del problema. Pero, para efectos de esta Comisión, me gustaría despejar por qué esa pregunta no fue formulada en la Ficha de Protección Social.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fulvio Rossi.

El señor ROSSI.- Señor Presidente, lamentablemente se fue el diputado Urrutia, pero creo que hacer algún tipo de recomendación respecto de alguna eventual modificación a la ley es parte de las

REDACCIÓN DE SESIONES

11

conclusiones a las cuales puede llegar esta Comisión. Probablemente, algunas no las vamos a compartir, pero debemos analizar el cumplimiento de la ley en vigencia.

Por otra parte, comparto la aprensión manifestada por el diputado Insunza, y me gustaría saber por qué se llegó a esto, pues la ley dice que quienes no cuentan con suministro eléctrico no reciben el beneficio.

¿Por qué esta fórmula? Conozco asentamientos irregulares en mi distrito que tienen suministro eléctrico y pagan cuenta.

Asimismo, me gustaría saber cuál es el consumo promedio de los dos quintiles más pobres, porque es evidente que cambia el consumo según el quintil; qué porcentaje de usuarios están morosos dentro del 40 por ciento más vulnerable; respecto de la cobertura de los distintos subsidios entregados, ¿ha aumentado en la medida de que se han otorgado distintos instrumentos? Finalmente, ¿qué criterios se utilizarían para determinar el monto y el número de cuotas?

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Correa.

El señor CORREA.- Señor Presidente, me llama la atención el monto de los subsidios. Desconozco si está fijado por ley, porque de acuerdo a la información entregada corresponde a 2.310 pesos como total dividido en 10 cuotas. Es decir, el subsidio sería de 10 cuotas de 231 pesos ó 10 cuotas de 969 pesos, según el caso. La pregunta es cuánto se asume de la cuenta con un subsidio de 230 pesos. Es decir, si las cuentas son de 6 mil, 7 mil u 8 mil pesos, se están entregando 200 pesos, que es la nada misma. No sé en qué puede ayudar a una familia el hecho de que se le entreguen 200 pesos en una cuenta de 6 mil o 7 mil pesos. No sé si estoy en lo correcto respecto de las cifras, señor Presidente. La cifra de 230 pesos mensuales para una cuenta de 6 mil o 7 mil pesos ¿corresponde a la cantidad real que se entregó? ¿O fueron 1.300 pesos, en el decreto 375, en que se sumarían cuatro cuotas de 1.300 pesos? Esto último implicaría una ayuda un poco mayor, pues se entregaría en cuatro cuotas. O serían 2 mil pesos de una sola vez en una sola cuenta. ¿Es así?

En el caso del decreto 229, en que se entregan 800 pesos en total, en 2 cuotas de 400 pesos, ¿a cuánto asumen, más o menos, el valor de la cuenta? Porque si es así, estamos ante la nada misma. Reitero, ¿en qué puede ayudar a una familia recibir 200 pesos en una cuenta de 6 mil o 7 mil pesos? A eso apunta mi observación, señor Presidente.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra el subsecretario de Planificación señor Eduardo Abedrapo.

REDACCIÓN DE SESIONES

12

El señor ABEDRAPO.- Señor Presidente, hay un conjunto de consultas y observaciones de los señores diputados que intentaré contestar. Hay otras que en la exposición de la señora superintendente de Electricidad y Combustibles se pueden clarificar.

El tema de los subsidios lo presentará la señora Patricia Chotzen. Pero, reitero que la misión del Mideplan consiste en entregar la base de datos. Es decir, indicar cuántas familias están en el puntaje de corte. El puntaje de corte que se ha utilizado a partir de la aplicación de la ficha de protección social es de 11.734 puntos, que equivale al 40 por ciento más pobre de la población. Es decir, efectivamente se ha ido al 40 por ciento más pobre de la población. Un señor diputado -que se retiró de la sala- expresaba que se hacen anuncios y no se cumplen. Se está yendo a ese número de personas efectivamente. Y a quienes se les entrega el subsidio son a los que tienen conexión eléctrica.

Cuando se utiliza el proxy -que ha causado alguna duda-, no es que alguien que tenga conexión al servicio eléctrico quede excluido. Lo que se usa es una aproximación. La ley establece que, dadas ciertas condiciones, el Gobierno puede otorgar un subsidio eléctrico. Ésa es la lógica. Ese subsidio eléctrico va a estar dado también -y hay que decirlo claramente- por las condiciones presupuestarias y financieras con que cuenta el Estado para poder entregarlo. Cuando uno va a hacer entrega de un subsidio, esto es, va a hacer un pago a las empresas que prestan los servicios eléctricos, evidentemente debe saber cuál es el cálculo, es decir, el monto que va a significar ese subsidio en términos del Tesoro Público. Para ello se calcula, más o menos -ya que no se puede saber exactamente a cuántas familias incluirá-, cuál es el número estimado de potenciales beneficiarios. Eso no quiere decir que si hay una persona que esté en el puntaje de corte de 11.734 y que tenga consumo eléctrico no le vaya a ser aplicado el subsidio. Se va a pagar a la empresa proveedora del servicio, la cual hará el descuento. Por tanto, no se trata de que una persona vaya a ser excluida. El procedimiento es, simplemente, para efectos de estimar la demanda.

El señor INSUNZA.- Eso no es así si se trata de una aproximación. Una de las láminas de la presentación dice: "No contarían...". Por lo tanto, lo están dejando en condicional. Por consiguiente, lo que ocurre es que dentro de la lista que usted está entregando puede no estar esa persona. Ahora, si usted dice que si esa persona está conectada de igual forma recibirá un subsidio, en los hechos, para que ello sea así, se le traspa a ella la responsabilidad o el peso de demostrar que está conectada de alguna manera para, por lo tanto, reclamar el subsidio.

REDACCIÓN DE SESIONES

13

Ahora, es posible que en la lista, por la forma como está confeccionada, no aparezca gente que esté conectada, ya que se trata de una aproximación. No hay certeza; de lo contrario, no sería una aproximación.

El señor ABEDRAPO.- Señor diputado, ¿quién sabe si una persona está o no conectada al servicio eléctrico?

El señor INSUNZA.- La empresa distribuidora.

El señor ABEDRAPO.- Exactamente.

Entonces, cuando decimos que ésta es la base de datos, con todas las personas que tienen 11.734 puntos hacia abajo, hablamos de una base de datos completa. La empresa tiene que hacer el cruce, ver quiénes de ellos son clientes suyos y aplicar los descuentos correspondientes.

Señor diputado, entiendo. Tal vez a estas alturas pudo haber sido un error haber incorporado esto. Pero no se excluye a nadie. Es una manera que tiene el Gobierno para realizar algunos cálculos; pero no excluye, es un derecho.

Ustedes aprobaron una ley que dispone que hay derecho a un subsidio eléctrico, y le dijeron al Ejecutivo que debía determinar su monto y cuándo se paga, sobre la base de una referencia que es un alza promedio del costo efectivo de la cuenta de luz eléctrica en un período determinado. Asimismo, debe estimar, de acuerdo a su capacidad presupuestaria, en cuánto va a subsidiar.

Por tanto, diputado Insunza, no hay ninguna posibilidad de que alguien quede excluido, porque es un derecho.

El señor INSUNZA.- Perdón, señor Presidente, pero para despejar el punto. Ustedes en la presentación confeccionan dos listas. Una, de personas que están bajo la línea de protección y que corresponden a las comunas, y, otra, con el resultado del proxy. Por lo tanto, en este procedimiento ustedes eliminan gente.

El señor ABEDRAPO.- No.

El señor INSUNZA.- O agregan gente.

El señor ARENAS (Presidente).- Si entiendo bien, no es que se individualice a gente que no esté conectada, sino que, para efectos estadísticos, de los potenciales beneficiarios, se hace este descuento teórico.

El señor ABEDRAPO.- Exactamente.

El señor ARENAS (Presidente).- Es decir, este proxy no es con nombre y apellido.

El señor ABEDRAPO.- Exactamente.

REDACCIÓN DE SESIONES

14

Quiero que quede claro que nadie que esté dentro del 40 por ciento más pobre de la población, es decir, que esté en el puntaje de corte y hacia abajo, puede dejar de recibir el subsidio eléctrico si, además, cumple con la otra condición que también está en la ley, que sigue la misma lógica del subsidio de agua potable que se viene aplicando desde hace varios años en Chile: las personas no pueden estar en calidad de morosas. No es que tengan que estar necesariamente con sus pagos al día, porque se dispone que deben estar con sus pagos al día o haber convenido con la empresa distribuidora eléctrica los pagos para ponerse al día. Es exactamente el mismo modelo del subsidio de agua potable que se aplica en Chile por largos quinquenios.

El señor ARENAS (Presidente).- Si es que entiendo bien y para clarificar la duda del diputado Insunza.

La base de datos que ustedes envían, por ejemplo, para el decreto 329 contiene 1 millón 408 mil nombres.

El señor ABEDRAPO.- Exacto.

El señor ARENAS (Presidente).- Ellos estiman que de 1 millón 400 que envían, 1 millón 280 mil están efectivamente conectados. Pero no se trata de que modifiquen la base de datos.

El señor CORREA.- ¿Cómo controlan ustedes que la empresa distribuidora efectivamente haya hecho el descuento? Saqué la cuenta de que 1 millón 401 mil personas recibieron 230 pesos mensuales, lo que equivale a 322 millones de pesos, que se descontaron a la lista de las personas que ustedes mandaron a las empresas para que hicieran los respectivos descuentos. Pero, una vez que se produce el descuento, ¿cómo comprueban ustedes que efectivamente lo hicieron?

El señor ARENAS (Presidente).- En la exposición que hará la señora superintendente quedará clara la respuesta.

La Superintendencia siempre habla de que ustedes envían una base depurada y consolidada a las empresas distribuidoras, pero aquí estoy viendo que no hay ninguna depuración ni consolidación. De hecho, hay un documento, la resolución exenta N° 90, que estableció la Superintendencia y que dispone el procedimiento por el cual se entrega la información. Se establece que ustedes envían distintos CD a las empresas distribuidoras, que se supone que el Mideplan debería depurar y consolidar. De hecho, por ejemplo, estoy revisando la página 4 del anexo 1, de la resolución N° 90, en la que dice: "Potenciales beneficiarios consolidados". Se realiza una depuración de

REDACCIÓN DE SESIONES

15

la base remitida, luego otra depuración, y éstos, en el fondo, son los antecedentes que se van enviando.

Ahora, tengo entendido que no hay depuración alguna y que ustedes la mandan en bruto.

El señor ABEDRAPO.- Nosotros enviamos la base en bruto.

El señor ARENAS (Presidente).- Ustedes sabían que con la ficha anterior, la encuesta CAS, se había generado el problema de la entrega de los subsidios porque no estaba el número de cliente eléctrico. Cuando cambiaron a la Ficha de Protección Social sabían que ese tema había sido un desastre para el cruce de datos. Entonces, conociendo de la existencia de tal problema, sabiendo que se iban a entregar nuevos subsidios, lo que todavía no logro entender es por qué no incorporaron la pregunta sobre el número de cliente eléctrico, siendo que -tengo antecedentes al respecto- la propia Comisión Nacional de Energía les había pedido que la incluyeran, por ser un problema serio, esto es, porque nunca iban a poder cruzar las bases de datos. Por eso, quiero saber qué decidieron al respecto.

Asimismo, la ex ministra de Planificación, señora Clarisa Hardy -aquí tengo el dato, de fecha 25 de julio de 2007, cuando comenzaron las críticas porque los subsidios no llegaban-, dijo que había una mesa de trabajo, conformada por la SEC, la Comisión Nacional de Energía y el Ministerio de Economía, que se reunía semanalmente, para solucionar en un ciento por ciento el problema. Sin embargo, nunca más supimos qué pasó con dicha mesa y cuáles fueron sus conclusiones. Tengo entendido que se encargó un estudio a la Universidad de Chile para cruzar las bases, que no resultó.

Por favor, explíquenos esa situación.

El señor INSUNZA.- Señor Presidente, sigo sin entender bien en qué consiste la depuración, si es que la hay. Y si no la hay, por qué hablan de depuración en algún documento oficial.

¿Por qué en la presentación dice: "Considerando la elegibilidad por comuna y descontando aquellas familias presuntamente no elegibles por 'proxy'"? Entonces, ¿qué hacen? Sigo sin entender si considera a todas las familias, si hay un descuento, si hay una eliminación de familias o si esa eliminación es por una aproximación. Insisto, sigo sin entender cuál es la naturaleza de esta presentación. Por qué distinguen una cosa de otra si al final mandan todo.

El señor ABEDRAPO.- Señor Presidente, respecto de su consulta, efectivamente, ustedes deben conocer toda la discusión previa al cambio de la ficha CAS a la Ficha de Protección Social. Entiendo que también el Congreso

REDACCIÓN DE SESIONES

16

Nacional, particularmente los diputados, solicitaron el análisis y la modificación de dichos instrumentos.

Aquí hay un análisis que se debe entender.

La Ficha de Protección Social intenta caracterizar a la familia y su grado de vulnerabilidad en razón de la condición de sus integrantes, no de dónde viven ni de qué bienes materiales tienen, que era la lógica de la ficha CAS. Efectivamente, en su minuto se excluyó, por ejemplo, establecer el número de medidor correspondiente a la casa donde habitaba la familia, por cuanto no teníamos la seguridad de que esa familia habitaría tal casa de manera permanente. O sea, no encuestamos medidores. Si contáramos con que el medidor equis corresponde a una familia elegible, el día de mañana esa familia podría cambiar de casa, incluso, a una que no tuviera servicio eléctrico, por lo cual ese medidor quedaría incorporado a una cierta base de datos que no corresponde. A quienes nos corresponde encuestar y determinar sus condiciones es a las familias. Y esas condiciones -quiero decirlo, porque aquí muchas veces se ha consultado- son dinámicas, no fijas. Por eso, muchas veces los señores diputados habrán escuchado a familias de sus correspondientes distritos decir que tenían un determinado puntaje y que ahora tienen otro, sin saber por qué cambió. Ello sucedió porque las condiciones son dinámicas, variables. Una persona hoy día puede tener ingresos y mañana no; puede tener menos de dieciocho años, pero al llegar a dicha edad tener otra valoración en la ficha.

El señor INSUNZA.- Señor Presidente, cuando hay cambio de domicilio ¿no existe obligación de informar?

El señor ABEDRAPO.- Señor Presidente, las familias deben, por razones obvias, concurrir a dar aviso de cambio de domicilio. Las familias tienen la obligación de actualizar sus datos. Lo mismo si, por ejemplo, un miembro de la familia cae en una situación de discapacidad, si nació un hijo que aumenta el número de miembros de la familia, etcétera. Nosotros estamos cruzados con todas las bases administrativas. Por ejemplo, sí sabemos si una familia empieza a recibir una pensión. Aunque un adulto mayor, de sesenta y cinco años, no declare que a partir de julio comenzó a recibir una pensión básica solidaria, o no actualice sus datos, nosotros sí los vamos a actualizar, por cuanto estamos conectados con el Instituto de Previsión Social o con la Superintendencia de AFP. Lo mismo sucederá si un miembro de una familia fallece, por cuanto estamos conectados con el Registro Civil.

Pero hay otras situaciones que son distintas, como el cambio de casa, que no podemos detectar por la vía administrativa de conexión a sistemas informáticos.

REDACCIÓN DE SESIONES

17

Entonces, quienes en su minuto diseñaron -fue una discusión técnica amplia-, finalmente, decidieron excluir algunos elementos que se relacionan con situaciones pasajeras o de orden material. Ésa es la lógica. Es una lógica distinta a la ficha CAS, pues tiende a medir vulnerabilidad de las familias y no condiciones específicas de las viviendas.

Reitero, diputado Insunza, conceptualmente esto puede ser complejo, incluso, puede haber sido hasta un error haberlo presentado de esa manera, porque pone en duda una cuestión que para nosotros es esencial: nadie que tenga derecho a obtener el subsidio eléctrico porque está al día, con un convenio vigente y dentro del 40 por ciento más pobre de la población, puede ser excluido. Son las compañías las que saben quiénes son sus clientes y son ellas las que realizan el descuento. Si ustedes se fijan, hecho el descuento, el Estado lo reembolsa, por cuanto dejó de cobrar al usuario de energía eléctrica.

Ahora, respecto de la mesa de trabajo, debo decir que ella ha funcionado y hemos intentado, sobre todo, encaminarnos en un solo sentido, el principal, cual es que efectivamente el subsidio llegue a las personas beneficiarias. Entiendo que ésa ha sido la preocupación de ustedes; por ello nos han dicho: "Hay gente que tiene derecho a subsidio, pero no lo ha recibido. ¡Cómo es posible!"

Al respecto, la superintendente podrá dar una explicación mucho más precisa. No obstante, debo decir que dicha mesa ha trabajado en examinar fórmulas, y se han ido agregando fórmulas, como envíos reiterados de correspondencia, formularios enviados por las compañías eléctricas adosados a la cuenta, cupones que las mismas familias podían cobrar, etcétera, todo ello para facilitar los procedimientos.

No obstante, hemos tenido problemas con algunas familias, dados sus traslados y a que no mantienen un domicilio permanente, lo cual genera problemas para ubicarlos.

Pero no solo ocurre lo anterior. El Parlamento, en la ley de Presupuestos del año pasado, nos indicó que debíamos reencuestar a todos los deudores PET. Así lo hicimos, y debo decir que hay un montón de personas que no hemos podido ubicar, porque sus domicilios originales han variado y no han sido notificados ni los bancos ni nosotros. Obviamente, no tenemos por qué serlo, salvo que la persona pida reencuestaje de la ficha para declarar que ha variado su domicilio. No es fácil, porque hay situaciones de precariedad o, como usted dijo, señor diputado, razones laborales, sobre todo en sectores agrícolas, donde el trabajo es temporal y las familias se van trasladando.

REDACCIÓN DE SESIONES

18

Así es que, como dije, la mesa de trabajo ha funcionado.

Respecto de los montos, hay que decirlo, partimos con cifras bastante exiguas. Es así; ése fue el monto con que se estimó que era posible subsidiar a las familias. Pero también hay que tener claro que hacia el 2007 los montos fueron distintos. Estamos hablando de un subsidio que aumentó de 12 mil a 18 mil pesos, pagado en dos cuotas.

El señor diputado tiene razón cuando dice que diez cuotas de 210 pesos es poco. Incluso, si uno lo mira desde un punto de vista político, podría pasar inadvertido que alguien tenga un subsidio o que se le ha hecho un abono o un descuento de 150 pesos o de 200 pesos.

Entonces, se ha preferido, se ha estimado, por parte del Gobierno, incorporar subsidios de mayor monto y pagados de manera que sean mucho más efectivos en aliviar las cuentas de los usuarios eléctricos. Por eso, reitero, se ha avanzado en montos completamente distintos. Pero, claro, eso fue así en el 2005 y se ha ido mejorando.

Es cuanto puedo decir.

El señor INSUNZA.- Señor Presidente, sigo sin entender cuál es la distinción entre los elegibles según comunas y los potencialmente elegibles, por cuanto las cifras son distintas y los potencialmente elegibles son menos, lo cual implica una cierta depuración o eliminación de familias. Eso origina parte del reclamo de que hay familias que quedan fuera.

Entiendo la declaración general de que todas las personas que tengan derecho van a acceder al subsidio, pero como eso está en el ámbito declarativo y no en el fáctico, que es lo que estamos tratando de dilucidar, esa afirmación no resuelve el problema. Es decir, no basta con la expresión del derecho; lo que estamos viendo aquí es la ejecución de ese derecho. Por eso, quiero insistir en la pregunta para dilucidar la distinción que ustedes hacen sobre el punto a fin de ver si hay algún problema que sea necesario resolver.

El señor ABEDRAPO.- Lo entiendo perfectamente, señor diputado. Creo que efectivamente las columnas llaman a la duda. En las columnas en que aparece el número de familias con requisito de puntaje colocamos a todas las personas que tienen puntaje. Luego pusimos a todas las elegibles según comuna, porque no necesariamente ha ido a todas las comunas. Por eso, según el decreto 208, bajamos inmediatamente a 1.401.000 personas, que son las potencialmente elegibles. Ahí no hay una reducción, pero sí en otros decretos.

REDACCIÓN DE SESIONES

19

El señor INSUNZA.- Con los dos primeros no hay distinción, pero sí con todos los demás.

El señor ABEDRAPO.- En la ficha CAS era distinto. Cuando se empezó a trabajar con la ficha de protección social en 2007, se comenzó a hacer un descuento teórico de las familias que no podrían ser elegibles porque no contarían con servicio eléctrico, atendidas ciertas condiciones.

El señor INSUNZA.- Pero, eso es contradictorio con la afirmación de que, al final, las distribuidoras verán si tienen a alguien conectado o no. Entonces, tenemos un problema con la lista que ustedes han entregado. ¿O me equivoco?

El señor ABEDRAPO.- Ésa es la situación.

El señor ARENAS (Presidente).- En el tema del proxy también está el asunto de la electrificación rural. En ese sentido, muchos requisitos del proxy los tienen todos los sectores con electrificación rural, que son miles; esas personas sí tienen suministro eléctrico. Según los proxy, ellas quedarían fuera, porque sus hogares no cuentan con pozo negro, tienen piso de tierra, etcétera, aun cuando tienen electrificación rural.

Otra pregunta más de fondo. Usted dijo: "Nosotros les entregamos la base de datos sin depurar a las empresas distribuidoras, y son ellas las que deben ver quién tiene o no tiene suministro, quién debe pagar", etcétera. Pero, precisamente la ficha de protección social es un instrumento para focalizar el gasto público. O sea, los llamados a determinar quiénes deberían recibir el subsidio son ustedes y no las empresas distribuidoras. Ustedes se lo endosan a dichas empresas, porque es algo más fácil.

El señor ABEDRAPO.- No, señor Presidente.

El señor ARENAS (Presidente).- Como país, gastamos mucho dinero en hacer una ficha de protección social para que los recursos lleguen efectivamente a quienes deben llegar. Sin embargo, usted ha señalado: "En el caso de los subsidios, eso no lo aplicamos en un ciento por ciento, porque nosotros entregamos una cantidad cerrada de un millón cuatrocientas mil personas. De manera que entre la SEC y las empresas distribuidoras se entenderán para ver qué cantidad de ellas efectivamente lo va a recibir." Entonces, ahí entramos en la lógica de por qué no incluyeron el número de cliente eléctrico en la ficha de protección social, por qué no entregaron depurada la base de datos y por qué "pasan la pelota" a las empresas distribuidoras.

El señor ABEDRAPO.- Señor Presidente, lo que nosotros hacemos, y lo que permite la ficha de protección social, es determinar en qué situación de vulnerabilidad

REDACCIÓN DE SESIONES

20

se encuentra la familia. Esto tiene relación con su capacidad generadora de ingresos y los ingresos que efectivamente tienen, diferenciando entre ingresos permanentes y transitorios; eso corregido por las condiciones efectivas en relación con ciertas situaciones que afectan particularmente los ingresos familiares, como la presencia de personas mayores de 65 años, de menores de edad, de jóvenes mayores de 18 años que se encuentren estudiando y de personas con discapacidad. Eso nos permite señalar cuál es el 40, 50 ó 60 por ciento más pobre de la población. Para su tranquilidad, ya estamos prácticamente en los 3 millones de familias encuestadas. A lo más que se llegó en la ficha CAS fue a un millón ochocientas y tantas mil personas.

Por lo tanto, con la ficha CAS teníamos incorporadas en nuestras bases de datos a no más de 5 millones de personas; hoy estamos en los 9 millones de personas. Es decir, la ficha de protección social nos permite tener información sobre la condición social de las familias mucho más precisa que la que teníamos antes y, además -insisto-, con un sistema integrado de información social, denominado SIIS, que permite tener actualizada la situación familiar por los cruces de información que se producen. Por tanto, es perfectamente posible. Tanto es así que cuando ustedes aprobaron la ley de Reforma Previsional, precisamente mientras se construía un instrumento ad hoc para pagar las prestaciones previsionales del Estado, como la pensión básica solidaria, el aporte previsional solidario u otro, el Congreso Nacional señaló que se debía usar la ficha de protección social. Es un instrumento que puede tener imperfecciones como cualquier otro. No puedo decir que es perfecto y seguramente habrá que mejorarlo y analizarlo como todas las cosas. No obstante, su implementación ha sido buena y su cobertura extraordinaria, por cuanto se ha incluido a 9 millones de chilenos. O sea, claramente se ha encuestado hasta el 70 por ciento más pobre de la población. Por lo demás, nosotros transferimos recursos a las comunas para que éstas lo hagan; de modo que ellas son las responsables. En consecuencia, la focalización está ahí. No se trata de que estemos traspasando una especie de "cacho" a las empresas eléctricas, sino que es lo que corresponde, porque -insisto- son ellas la que cobran el consumo eléctrico a las familias.

Entonces, en vez de cobrarles 10 mil pesos, como consecuencia de un subsidio, de lo cual están notificadas, se les dirá que deben pagar 9.200 pesos o lo que se determine como subsidio en definitiva. Por su parte, la empresa le dirá al Estado: "Debiendo haberles cobrado 9 mil o 4 mil y tantos pesos, les he cobrado 3 mil y tantos pesos; por ello, le pido que me reembolse el descuento que les he hecho a las familias." Eso sigue

REDACCIÓN DE SESIONES

21

siendo un costo de la empresa eléctrica. No tenemos otro camino más que hacerlo a través de la empresa, porque, insisto, ellas deben aplicar el descuento. Cabe recordar que el servicio eléctrico lo prestan los privados, quienes, además, tienen el derecho a cobrar esa cuenta; por lo tanto, no tenemos otra posibilidad. Lo otro sería entregar un boucher a las personas para que después fueran a descontarlo. Aquí se ha estimado -insisto, es la misma lógica del subsidio de agua potable- que es mejor descontarlo, porque eso es más barato y tiene menos costos de transacción. En ese sentido, ellos saben que una familia equis, que tiene un consumo tanto, tiene derecho a un determinado descuento, porque el Estado se lo va a integrar directamente. Eso claramente tiene un menor costo de administración, en vez de que a las familias les hiciéramos un traspaso, que, además, deberíamos ver cómo se hace.

Por último, pido que se complemente la información, porque muchos datos que ustedes necesitan están en poder de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Insunza.

El señor INSUNZA.- Señor Presidente, quiero hacer un sugerencia para que podamos despejar esa discusión técnica.

A pesar de entender parte del razonamiento del subsecretario, también es cierto que el hecho de incluir la variable de la conexión eléctrica en la encuesta y no asumirla en la ponderación no altera la naturaleza del concepto de la vulnerabilidad versus lo que se quiere resguardar en la ficha de protección social, respecto de la ficha CAS, en términos de que se consideraran las variables de la situación física de las propiedades u otras. O sea, el hecho de incluirlo o no incluirlo no altera necesariamente el resultado de la encuesta. Se considera una variable para aplicar un subsidio, que no necesariamente tiene una ponderación en el puntaje de la ficha, pero sí respecto de la información necesaria para entregar el subsidio.

Para despejar eso, sería pertinente consultar cuál fue el criterio técnico usado finalmente para no incluir esa pregunta en la ficha, porque eso nos está generando un problema.

Comparto la preocupación expresada por el Presidente, sin perjuicio de lo cual creo que hay una responsabilidad que también deberíamos evaluar respecto de las empresas distribuidoras en términos de identificar a sus clientes. Lo que normalmente ocurre es que las cuentas siguen llegando a nombre de los propietarios

REDACCIÓN DE SESIONES

22

anteriores de las viviendas, lo cual reviste un problema para cualquier cruce de información. Es decir, los perfeccionamientos de cruces quizás deberán hacerse por varias variables, una de las cuales, a mi juicio, es esa ausencia de información en la ficha de protección social.

El señor ABEDRAPO.- Señor Presidente, al igual que en el subsidio de agua potable, las empresas eléctricas y de agua potable son las más interesadas en que se pague el subsidio, porque ello tiene una lógica económica. ¿Qué venden esas empresas? Servicios de agua potable o de electricidad. ¿Qué les conviene? Tener el máximo de gente consumiendo, como cualquier persona que tiene un negocio, por lo que les interesa que esas personas les paguen. Por tanto, si el Estado ayuda a esas personas a tener un consumo eléctrico regular, a través de la entrega de un subsidio, es fantástico para ellas. Lo mismo sucede con el subsidio para el agua potable. No ha sido un mal negocio para las empresas. Tampoco se trata de que la empresa esté cargando con algo. Si ello no se produjera, a lo mejor, la situación sería peor, porque podría producirse un reclamo social en el que les dirían: "¿Cómo es posible que haya familias sin agua potable o electricidad!". Además, podrían estar pagando menos.

Nosotros lo hemos visto: las empresas abren muy fácilmente las posibilidades a los convenios, porque es lo mejor que pueden hacer, ya que la gente efectivamente empieza a pagar, se reestablece el servicio -el consumo eléctrico o de agua potable- y el Estado empieza a pagar el subsidio. Todo ello significa un ingreso para las empresas.

¿Adónde van esos 400, 500, 2 mil o 3 mil millones de pesos que se destinan a subsidios? Al consumo, con el que se favorece a las familias; pero también a las empresas, que tienen instalaciones, que deben tener conectadas las casas, que deben tener un medidor, que tienen costos fijos y costos hundidos. Para las empresas el subsidio es fantástico. Para nosotros las empresas no son malos aliados, porque les interesa que la gente se mantenga activa en el consumo. En eso, ellas nos ayudan.

El señor ROSSI.- Señor Presidente, no quiero ser majadero, pero hay algo que es necesario revisar.

¿Quién mejor que el distribuidor para saber qué familias tienen suministro eléctrico? ¿Cuál es el motivo para determinar, a través de variables indirectas, qué familias tienen suministro eléctrico? Hemos visto que es un ejercicio que, incluso, a ustedes les demanda mucho tiempo, en circunstancias de que el distribuidor es quien sabe mejor que nadie quiénes tienen suministro eléctrico.

REDACCIÓN DE SESIONES

23

Por otra parte, es cierto lo que dice el subsecretario, en cuanto a que el más interesado en ubicar a las familias es el distribuidor. Pero estamos hablando de las familias que pagan su cuenta de electricidad, porque los morosos no acceden a los beneficios de esta ley. Ése es un tema legal que después tendremos que abordar.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra la superintendente de Electricidad y Combustibles señora Patricia Chotzen.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Señor Presidente, mi presentación contiene varios conceptos que ya fueron expuestos por la ministra del Mideplan.

En primer lugar, repito lo ya expuesto en términos de que éste es un subsidio transitorio establecido por ley. También me interesa reiterar la idea de que existe una serie de requisitos establecidos en la ley, entre ellos el hecho de que el subsidio se focaliza en los usuarios de más escasos recursos, cuando se produce un cierto nivel de alza en las tarifas del consumo de electricidad, y que sólo se ayuda a los usuarios que se encuentran al día en el pago de su cuenta. Ese requisito está establecido en la ley y respecto de él no hay ninguna flexibilidad.

Asimismo, la ley establece que por decreto se regulan los montos, la duración, los beneficiarios, los procedimientos, los pagos y demás normas necesarias para implementar y otorgar el subsidio.

Desde 2005 hasta la fecha se han dictado seis decretos que otorgan subsidios. Quiero explicar en detalle cómo funciona la mecánica una vez implementado el subsidio.

Los ministerios son los que emiten el decreto de subsidio en el que se establecen todas las condiciones para aplicarlo. Luego, el Mideplan elabora la base de datos de los potenciales beneficiarios, que envía a la Superintendencia para que ésta, a su vez, la remita a las empresas distribuidoras para que realicen el cruce de información de la base de datos que elaboró el Ministerio de Planificación y Cooperación con sus propias bases de datos. A raíz de ese cruce de información, y dependiendo de su resultado, las empresas envían una carta explicativa a sus clientes que, además, se acompaña con un formulario que deben completar las personas que no hayan sido identificadas como beneficiarios. Dicho formulario deben hacerlo llegar a la empresa distribuidora, con lo que aumenta el número de identificados en ambas bases de datos.

Las empresas aplican el subsidio en la misma boleta, a través del descuento. Mensualmente las empresas

REDACCIÓN DE SESIONES

24

remiten a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a un sistema definido por la propia SEC, información que permite evaluar y validar los descuentos realizados, con el objeto de que posteriormente sean las mismas empresas las que acudan a la Tesorería General de la República a solicitar el reembolso por los subsidios pagados válidamente.

El primer subsidio, de 2005, cubrió 312 comunas tanto del sistema interconectado central como del sistema interconectado del norte grande con los puntajes que ya vimos.

El monto total es el que aparece en la siguiente diapositiva, a través de diez cuotas que se aplican, según un sistema, en cada uno de los meses que se indican en el decreto que otorga el subsidio.

Reitero, primero se procede a la identificación de los beneficiarios, luego se aplica el subsidio, se justifica la solicitud de reembolso y, al término de cada uno de los procesos, las empresas entregan una auditoría dando cuenta de que han cumplido a cabalidad todos los requisitos y las exigencias que establecen tanto la ley como los decretos de subsidios.

Para proceder a la identificación de los beneficiarios, el primer paso es el cruce de la información de las bases de datos entre la nómina oficial que entrega el Mideplan con la base de los clientes de las distribuidoras o concesionarias. Este cruce no es fácil, porque mientras la base de datos del Mideplan identifica a las personas por datos asociados a su individualización, por ejemplo, su RUT, su dirección, sus características personales, las bases de datos de las concesionarias están asociadas al número del cliente o del medidor, el que no necesariamente está vinculado a una persona en particular. Ahora bien, tampoco en las direcciones existe uniformidad, ya que, por ejemplo, algunos señalan como domicilio la avenida Libertador Bernardo O'Higgins mientras otros hablan de la Alameda. Así, no es fácil producir el calce, incluso, considerando los datos que incorpora la misma ficha o los datos que tienen las distribuidoras.

A los beneficiarios no identificados por el cruce de información, de acuerdo al primer decreto, las concesionarias les enviaron un formulario en su cuenta de luz para su identificación, junto con una carta explicativa, que los clientes debían devolver individualizándose a sí mismos por su RUT e indicando el número de medidor, de manera que la distribuidora, en ese acto, pudiera hacer el cruce e incorporarlo como un beneficiario identificado.

REDACCIÓN DE SESIONES

25

El señor ROSSI.- ¿A la dirección que aparece en la ficha?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- A la dirección que viene en la base de datos del Mideplan. Allí se les envía el formulario. El cliente lo devuelve indicando cuál su número de cliente y la empresa lo da por identificado.

El señor INSUNZA.- ¿Tanto en la ficha CAS como en la ficha de protección social está identificado el domicilio?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Así es.

Respecto de los subsidios de quienes han sido identificados, tenemos la base de datos original que envía el Ministerio de Planificación y Cooperación de la que necesariamente y por mandato legal hay que excluir a las personas que no pertenecen a las comunas beneficiarias del subsidio, ya sea porque no han experimentado las alzas o porque no están conectadas al sistema correspondiente, afectado por el alza. De manera que ahí hay una leve disminución en el número de personas, simplemente porque la base no distingue entre las personas que son de comunas beneficiarias y las que no lo son.

Así, entonces, para ese subsidio el número de identificados a través de los mecanismos que se aplicaron al efecto es de 848.123 personas.

El señor ARENAS (Presidente).- Sin embargo, creo que eso no implica que ésas sean las únicas personas que deberían recibir el subsidio.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- No, sólo son las que fueron identificadas para este caso.

El señor ARENAS (Presidente).- Por lo tanto, hay cerca de 640 mil personas que podrían tener derecho al subsidio, a las que ha sido imposible identificar.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Esta información sólo dice relación con el primer subsidio que se entregó.

El señor ARENAS (Presidente).- O sea, hay un potencial de 600 mil personas que podrían recibir el subsidio, pero que no lo reciben.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Eso se debe a que no fueron identificadas.

El señor INSUNZA.- Ahí estaban todos sin proxy.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Esta información está sin proxy, de manera que se debe excluir a los que no están por comuna. En todo caso, ese proceso ya se cerró.

REDACCIÓN DE SESIONES

26

De las poco más de 800 mil personas que figuraban, se pagó el subsidio al ciento por ciento de las identificadas, que eran casi 760 mil, porque estaban al día en sus pagos o habían suscrito convenios de pago. Los otros 88 mil que indica la tabla, los que aparecen en la parte superior, corresponden a usuarios identificados, pero que no se les pagó, porque no estaban al día en el pago de su cuenta o no habían suscrito convenio de pago.

La siguiente lámina ilustra los montos pagados con ocasión del primer subsidio, decreto supremo N° 208, cuyo monto total ascendió a aproximadamente 5.495.000 de pesos. El gráfico muestra lo que se pagó por cuota o por resolución exenta de autorización de pago, lo que las empresas habían solicitado y lo que fue autorizado después de los chequeos que se realizaron.

El señor ARENAS (Presidente).- Hay una diferencia entre los montos de lo que se supone que las empresas descontaron y lo que ustedes reconocieron como pagable.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Sí.

El señor ARENAS (Presidente).- ¿Eso se debe a que ustedes rechazaron algunos descuentos porque la gente no cumplían los requisitos?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Exactamente.

El señor ARENAS (Presidente).- O sea, son subsidios que la empresa entregó y que ustedes no se los pagaron.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Son casos en que la empresa entregó subsidios que no correspondían por diversos motivos, por ejemplo, que el monto no era el correcto, que la persona no era beneficiaria, que no estaba en la lista o que hubo algún otro problema entre la información que la empresa debía aportar y la validación que hizo la Superintendencia, para autorizar la transferencia de fondos públicos a privados en el ejercicio de ese pago.

Los montos totales tampoco cuadran. Eso se debe a que la información se actualiza de un mes a otro, de modo que es posible que en un mes se hayan informado mal una o más personas y luego se corrija la información, puesto que en cada proceso de verificación se corrige la información que entregan las empresas.

El señor ARENAS (Presidente).- Pero ustedes no tienen cómo saber si una empresa distribuidora les está mintiendo.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- ¿En cuanto a si entregaron todos los subsidios?

REDACCIÓN DE SESIONES

27

El señor ARENAS (Presidente).- Claro. Una empresa puede decir que otorgó 100 mil subsidios, por ejemplo, y pedir que se le paguen los 100 mil. Es posible que eso sea cierto y que haya hecho todos esos descuentos, pero ustedes no tienen cómo saber si las personas supuestamente beneficiadas tenían suministro eléctrico o si estaban con sus pagos al día y no moroso, porque ese análisis lo hace la empresa distribuidora, no ustedes. Ustedes sólo tienen una base de datos en bruto, por lo que es perfectamente posible que la empresa distribuidora entregue todos los subsidios, pero a cualquier persona, ya que son platas que de todas maneras se van a rembolsar.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Una vez las empresas distribuidoras reciben la base de datos deben reportar a quiénes de los que aparecen en la lista de beneficiarios han identificado como clientes suyos. No se trata de que elijan a cualquier persona al azar; si no que deben decirnos quiénes de los potenciales beneficiarios son sus clientes, ya que luego esa información es sometida a una auditoría. Las empresas no pueden llegar y mentir así, simplemente, porque la información que entregan están sujeta a una auditoría.

Una vez terminado ese proceso, la empresa entrega el subsidio. Pero lo hace a través de un descuento en la cuenta del cliente beneficiado; no le entrega plata. Ésta es la causa de que no pueda otorgar el subsidio a alguien que no es cliente suyo, ya que no tendría cómo hacerle el descuento.

Por lo tanto, no hay razones ni antecedentes que permitan pensar que las empresas hayan mentido respecto de la información que entregan. De hecho, no hay ningún reclamo en el que alguien haya dicho que no le entregaron el subsidio y nosotros hayamos establecido que la empresa había informado a esa persona como beneficiaria.

El señor INSUNZA.- ¿Hay sanciones para el caso de que se detecten irregularidades?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Desde luego. Si una empresa llega a entregar información falsa o manifiestamente errónea a la Superintendencia, se expone a sanciones bastantes severas, según establece la ley que rige a la SEC.

El señor ARENAS (Presidente).- Sin embargo, respecto de las diferencias de montos que hemos visto tal vez no es posible señalar que hayan mentido, pero sí que han entregado información que no corresponde. Por algo no les han pagado todo lo que han pedido.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Eso se debe a que hay un proceso de validación bastante riguroso. El

REDACCIÓN DE SESIONES

28

proceso no es tan simple como para pensar que basta con que la empresa nos pida el reembolso para que nosotros se lo paguemos de inmediato.

El señor ARENAS (Presidente).- Lo planteo porque me parece que hay un incentivo perverso para que las empresas no busquen a los potenciales beneficiarios que viven en los pueblos chicos o en las zonas rurales, ya que el costo de identificarlos, mandarles la carta y hacer que vayan a la oficina constituye un desincentivo. Es lo que pasaría en mi distrito, por ejemplo, donde para la empresa Frontel es más fácil otorgar el beneficio a los habitantes de Angol que a los de Lumaco. Es mejor dárselo a alguien que si bien no califica vive en el radio urbano, ya que es más fácil encontrarlo. El descuento es el mismo y cumplen con el número teórico de subsidios que debería entregar.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Eso es cierto sólo en el plano teórico. Con un afán meramente especulativo, voy a ponerme en el caso de que eso ocurra. De todas maneras ese beneficiado debería estar en la lista; no podrían darle el beneficio a alguien que no figura en ella, porque no pasaría el proceso de validación.

En todo caso, quiero aclarar que las empresas sí buscan a sus clientes. A todos les han mandado una carta para informarles que tienen derecho al subsidio, para señalarles en qué consiste el beneficio y para adjuntarles un formulario que el cliente debe devolver para identificarse. Además, las empresas tienen un incentivo concreto para localizar a los beneficiarios, ya que la entrega del subsidio les permite disminuir la morosidad, puesto que la gente debe poner al día la cuenta o suscribir convenios de pago para acceder al beneficio.

El señor ARENAS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión en 30 minutos?

Acordado.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Las siguientes láminas se refieren al segundo subsidio, el de 2006, que ya explicamos. Son 312 comunas y operó con ficha CAS.

En el cuadro figuran el número de cuotas, el número de identificados, los elegibles por comunas y luego vienen los pagados. El procedimiento de identificación es el mismo

El señor ARENAS (Presidente).- Pero en el cuadro anterior hay hartas diferencias entre las platas solicitadas y lo que se pagó. Son casi 200 millones de pesos los que las empresas distribuidoras habrían pedido demás.

REDACCIÓN DE SESIONES

29

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Eso se debe a que se presentan distintos problemas. Ha pasado, por ejemplo, que la empresa ha pedido el reembolso de un monto determinado, pero la información para validar la solicitud contenía errores, así es que no se autoriza el pago. En todo caso, en el período siguiente la empresa puede entregar la información corregida, y se valida. En otras ocasiones lo que ha sucedido es que la validación no se ha hecho porque, sencillamente, la empresa no ha entregado la información que justifica su solicitud.

El señor INSUNZA.- ¿Eso explica la diferencia en los montos? En ocasiones la diferencia entre el monto solicitado y el pagado es mucha. A veces eso se explica porque son montos distintos, pero en el caso anterior había varios meses que tenían exactamente el mismo monto, en los que las diferencias eran muy grandes.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Lo que puede haber ocurrido es que la propia empresa haya aplicado un monto equivocado, caso en el que no se autoriza.

El señor INSUNZA.- ¿Y es posible que en algunos casos se hayan pagado dos cuotas, por ejemplo, porque cuando correspondía pagar la primera, la segunda, la tercera cuota una persona no había sido identificada, pero luego eso se solucionó y a partir de la cuarta se le empezó a pagar con regularidad? ¿Se pueden pagar con posterioridad todas las cuotas anteriores?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- En los primeros subsidios no era rigurosamente así, pero después se corrigió esa situación para que sí se pudieran pagar. En el penúltimo subsidio, que es el de más plata, con el objeto de otorgar mayor cobertura se estableció que si una persona no estaba al día, por ejemplo, para el pago de la primera cuota, pero regularizaba la situación para la segunda, se le pagaban las dos.

El señor INSUNZA.- Señor Presidente, a fin de identificar los problemas, sería interesante que nuestros invitados efectuaran una evaluación de la diferencia en cuotas entre lo que aceptaron y lo que rechazaron y que nos señalaran qué responsabilidad tienen las empresas en esa ejecución.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Perfecto.

En el cuadro que tienen a la vista en estos momentos se observa la ficha de protección social. Sólo los dos primero dicen relación con la ficha CAS y en los cuatro siguientes aplicamos la ficha de protección social, como forma de determinación de los beneficiarios.

Por ejemplo, en el tercer subsidio, decreto supremo N° 172, que se aplicó a diez comunas, la base de beneficiarios era 21.023 personas, la que se entregó

REDACCIÓN DE SESIONES

30

focalizada por comuna, de manera que no hay ninguna diferencia entre los dos números, y fueron identificadas 17.335 personas, cifra bastante alta. Se pagó a 9.050 beneficiarios identificados, pero no ocurrió lo mismo con los 8.285 restantes, debido a que se encontraban en mora en el pago de su cuenta, sobre la base de lo que establece el requisito legal que rige sobre la materia.

El señor ROSSI.- ¿En cuantas cuotas se entregó el subsidio?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- La tercera cuota fue de 2 mil pesos.

El señor ROSSI.- Si hubieran sido cinco cuotas, quiero saber si a una persona que se encontraba morosa en las tres primeras y que hubiera pagado en la cuarta cuota se le habrían pagado las tres anteriores.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Eventualmente sí.

El señor ROSSI.- La ley dice moroso, pero más bien entra a tallar la aplicación de ley.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Lo que pasa es que por decreto se estableció que se pagaba en una cuota, de modo que no había nada que hacer, era la única oportunidad para hacerlo.

El señor ROSSI.- Por lo tanto, en este caso no había nada que hacer.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Era la única oportunidad.

A continuación, vamos a analizar el gráfico que da cuenta del quinto subsidio, que es el más voluminoso.

En este caso se establecían 312 comunas del SIC y SING, el mismo criterio de puntaje y dos montos, a saber, para el SIC, 18 mil pesos y para el SING 12 mil pesos, pagado en dos cuotas.

El señor INSUNZA.- ¿Por qué se flexibiliza?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- A eso me referí hace un rato. Originalmente, si la persona estaba al día se le entregaba el subsidio por cuotas, de lo contrario no se le pagaba. Si se ponía al día al mes siguiente sólo se pagaba esa cuota.

En este caso se flexibilizó el criterio, de manera que si la persona estaba al día al momento del descuento de la segunda cuota se le pagaban las dos. Eso se hizo con el objeto de lograr mayor cobertura, de pagar el ciento por ciento.

El señor ROSSI.- Se dio un estímulo.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Exacto.

REDACCIÓN DE SESIONES

31

El señor ROSSI.- Ahora se hace eso. Antes no se hacía.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Ese fue el mecanismo que se estableció en esos dos decretos, con el objeto de lograr una mayor cobertura.

Además de la carta, se utilizó el mecanismo de identificación por el monto del subsidio, lo que también constituyó un esfuerzo adicional.

El señor ARENAS (Presidente).- A pesar de esos esfuerzos adicionales, no se explica que al quinto subsidio se continuara cometiendo tantos errores, porque en ese caso la carta la enviaron a todas las personas.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Así es.

El señor ARENAS (Presidente).- Todas las personas que vivían en Las Condes, Providencia y Lo Barnechea recibieron la carta y, por supuesto, más de la mitad de las respuestas que recibieron de vuelta eran de personas que no tenían derecho al subsidio.

Al respecto, me gustaría saber por qué no tomaron la base de datos de los pendientes y se las mandaron exclusivamente a ellos. Eso hubiera evitado un gasto gigantesco, puesto que llenaron la Comisión Nacional de Energía de cartas que no servían para nada, en circunstancias de que al final todo quedó igual.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- La idea fue asegurarse de que todas las personas recibieran la información, con el objeto de que al saber su puntaje ellos mismos determinaran si les correspondía recibir el subsidio.

El señor ARENAS (Presidente).- Lo que pasa es que mucha gente mintió cuando supo que se le ofrecía 12 mil pesos. De hecho, más de la mitad de las respuestas correspondían a personas que no tenían derecho al subsidio.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Pero a esas personas no se les pagó. La idea era tener mayor cobertura, asegurarse de que llegara a todos los clientes. Además, se extendió el plazo para identificación y se instauró un call center, para que las personas llamaran por teléfono.

Además, se estableció que la información podía ser entregada por cualquier miembro del grupo familiar, no solamente el jefe de familia, con el objeto de permitir una mayor identificación de los beneficiarios.

El señor ARENAS (Presidente).- El procedimiento utilizado era tan amateur que el famoso call center al final era operado por dos funcionarios de la Comisión Nacional de Energía, los que equipados con un teléfono y

REDACCIÓN DE SESIONES

32

un computador al final terminaron colapsados, porque los llamaban todo el día, de modo que al final prácticamente no contestaban el teléfono. O sea, todo lo que se hizo en este caso operó sobre la base de la lógica que las cosas se irían solucionando en la medida en que fueran surgiendo los problemas. Si no me equivoco, los que tenían una oficina de 3x2 llena de cartas eran los mismos que tenían los teléfonos sonando todo el día.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Tanto el envío de las cartas como la recepción de las que eran devueltas estuvo a cargo de la empresa distribuidora, la que también implementó un call center.

El señor ARENAS (Presidente).- Las empresas distribuidoras hicieron una especie de joint venture con la Comisión Nacional de Energía y establecieron un call center y la recepción de las cartas juntos. En todo caso, las preguntas que surgen al respecto se las plantearemos a los representantes de la Comisión Nacional de Energía.

El señor INSUNZA.- ¿En el call center trabajaban dos personas?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- No sé como funcionaba el call center, pero el señor Ignacio Santelices, de la Comisión Nacional de Energía, lo puede responder.

El señor SANTELICES.- Señor Presidente, en los subsidios anteriores las empresas distribuidoras, a todos los clientes que no lograba identificar, les enviaba por correo común una carta, no certificada, al domicilio que figuraba en la ficha, señalándoles que eran beneficiarios del subsidio. Se les indicaba que no habían podido ser identificados en la base de datos, de manera que se les enviaba un formulario para que lo presentaran en su empresa, a fin de que se les aplicara el subsidio.

El problema que tenía ese procedimiento, sobre todo en zonas rurales, aspecto que detectamos con posterioridad, era que las cartas no llegaban a la gente y que muchas de ellas se devolvían.

Para el subsidio otorgado sobre la base de lo que establecía el decreto N° 229, sabiendo que venía el subsidio del decreto N° 329, que era de un monto importante, se le dijo a la empresa que en vez de mandarles dicha carta, procedimiento que sabíamos que no daba buenos resultados, ya que la mayoría se devolvían, se adjuntara una carta a su cuenta de servicio eléctrico, con el objeto de asegurarnos que todos los beneficiarios que son clientes eléctricos recibieran las cuentas. Sabíamos que de esa forma se llegaría a más gente.

Enviamos la cuenta con la carta y los formularios se pusieron a disposición de la gente en las municipalidades y en las oficinas comerciales. Se hizo

REDACCIÓN DE SESIONES

33

una campaña de medios en radios y en algunos diarios para avisar que estaban disponibles esos formularios.

Encontramos que no tenía sentido volver a mandar otra carta a los usuarios, de modo que se conversó con las empresas eléctricas y se llegó a acuerdo para instalar un call center. En la campaña de radios se avisó el número del call center y se contrató a Entel, que entiendo es la segunda empresa más grande en ese ámbito, la que contaba con una sala especial para la capacitación de los que lo operarían.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Además, en virtud del decreto N° 329, como mecanismo para lograr mayores niveles de cobertura que los que se habían logrado hasta el momento, en consideración particularmente de los montos que estaban involucrados y la voluntad e interés de llegar a la mayor cantidad posible de gente, se implementó -de hecho, se está implementando ahora- un sistema de entrega de cupones, que son especies valoradas que se distribuyen a los potenciales beneficiarios para que concurran a las oficinas comerciales. Al momento de pagar su cuenta se evalúa si están al día en el pago y se les descuenta automáticamente el monto de la factura por pagar. Si no están al día se les ofrece la posibilidad de suscribir un convenio de pago y se procede igual como con las personas que están al día, pero deben pagar la diferencia. Si no suscriben el convenio de pago, no se efectúa el descuento.

El convenio de pago es una cuestión voluntaria, tanto respecto del cliente como de la distribuidora, el cual supone, como cualquier otro convenio, que las dos partes están de acuerdo.

El cliente recibe el cupón directamente en su domicilio y al momento de pagar la cuenta obtiene el descuento.

Así se operó en el caso del quinto subsidio, decreto supremo N° 329, proceso que era levemente más complejo que el que se usó en los subsidios anteriores, porque además de la identificación por cruce, en el caso de los que no habían sido identificados se procedió de acuerdo con el mecanismo tradicional. En esos casos se envía el cupón, se aplica el subsidio, las empresas solicitan el reembolso y se continúa con la fórmula implementada para todos los subsidios anteriores.

La siguiente imagen muestra los datos de la base de potenciales beneficiarios, los elegibles, excluyendo las comunas que no tienen derecho a subsidio por no haber experimentado el alza, por no estar interconectados.

REDACCIÓN DE SESIONES

34

El total de identificados, por cualquiera de los medios que se hayan utilizado, cruce de base de datos, call center, carta o formulario, asciende a 908.000 y los restantes, es decir, la diferencia entre esa cantidad y los 1.408.700 elegibles por comuna, corresponde a los no identificados, a los que se les envió cupón, para que obtengan directamente el reembolso o descuento al momento de pagar su cuenta.

El señor INSUNZA.- Entonces, ¿esa base de datos muestra a los elegibles, pero no a los potencialmente elegibles?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Ninguna base de datos fue con proxy. El proxy se usó como una forma de interpretar la información para ver los reales niveles de cobertura. La base de datos que se envió a las distribuidoras era sin proxy, sólo el total de la base de datos, excluyendo a aquellos que no correspondían a comunas. Sin embargo, no hubo ninguna aproximación, de modo que no se excluyó a nadie por estimar o sospechar que no fuera beneficiario.

Si hubo alguna estimación de personas, porque, por ejemplo, no estaban conectadas a la red, no fueron excluidas de la base de datos. Se les envió a todas, de manera que si estaban efectivamente conectadas, si eran clientes, si eran identificados por el cruce o por alguno de los otros medios de identificación y si estaban al día se les pagó el subsidio.

El proxy se usó como instrumento de análisis de información, no para excluir, depurar o eliminar a alguien de la base de datos. Se aplicó al ciento por ciento de los potenciales beneficiarios y se envió a las empresas, de modo que sobre esa base se enviaron los cupones.

Por lo tanto, si una persona que recibió el cupón no era cliente no se le podía hacer el descuento, porque no tenía un medidor al cual asociarlo.

El señor INSUNZA.- ¿Hay cifras respecto de cuánta gente, del total de 500.000 personas, cobró el cupón?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- El mecanismo del cupón se está recién implementando y se acaba de efectuar el primer envío.

El señor ARENAS (Presidente).- Al parecer fue un año después del subsidio.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Así es. Se dictó el decreto, se publicó y luego vino el proceso de investigación que aún está abierto, a diferencia de todos los anteriores que ya están cerrados.

REDACCIÓN DE SESIONES

35

El actual es un proceso que todavía está implementándose, no está cerrado, no se ha entregado la auditoría; no se ha terminado.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fulvio Rossi.

El señor ROSSI.- ¿Enviaron cartas con la explicación de la existencia del beneficio a las direcciones que figuraban en la ficha de protección social y que fueron devueltas? ¿Enviaron el cupón a la misma dirección?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Así es.

El señor ROSSI.- ¿Y funcionó mejor?

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Sí.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ignacio Santelices.

El señor SANTELICES.- Las cartas se enviaron con franqueo corriente. Conversamos con Correos y se decidió mandarlas en forma certificada, porque con ese procedimiento tendrían un proceso de entrega distinto, más riguroso, con la identificación de los motivos por los cuales no se entregaron. Podemos saber si la persona cambió de dirección, abandonó a la familia, si el número no está correcto, etcétera.

En segundo lugar, el otro problema con las cartas era que la gente no llegaba porque los montos de los subsidios no eran muy importantes o porque la carta le parecía muy enredosa.

El cupón es como un cheque de tesorería. Tiene un autosobre y viene con instrucciones muy simples, que las conversamos con el Sernac. Además, viene con un cheque prepicado que la persona cobra en la oficina, de manera que se generan los incentivos para cobrarlo. Sin embargo, el cupón es aplicable como descuento, no es para cobrarlo en algún banco.

Por esas razones creemos que es un mejor instrumento.

El señor ROSSI.- Creo que el monto es lo principal, porque si se manda una carta donde se dice que el monto es de 50 mil pesos y no de mil pesos, seguramente el beneficiario va a mover la tierra para hacer la gestión.

El señor SANTELICES.- En zonas rurales el problema es que la gente simplemente no tiene dirección. Estamos trabajando con las municipalidades y con Correos para que nos devolvieran los cupones de aquellas personas a las que no se les ubicó por su domicilio. Estamos trabajando en un convenio con la Asociación Chilena de

REDACCIÓN DE SESIONES

36

Municipalidades, para que los municipios reciban los cupones y se los entreguen a los beneficiarios.

El señor ARENAS (Presidente).- Quiero agregar que muchos se entregaron dos días antes de la elección municipal.

El señor SANTELICES.- No, todavía no se entrega ninguno.

El señor ARENAS (Presidente).- En la comuna de Los Sauces se entregaron 600 subsidios eléctricos.

El señor SANTELICES.- No teníamos un manual que explicara la forma en que se debían entregar los subsidios, pero hemos sido muy preactivos y hemos evaluado las distintas medidas implementadas. En marzo se nos ocurrió que el cupón podía ser una buena alternativa, porque, además, permite que la gente se ponga al día en su cuenta en ese momento, no tiene que estarlo con anterioridad. Empezamos la tramitación de un decreto complementario, porque el original no nos autorizaba para implementar esa medida.

Conversamos con Contraloría para verificar que estábamos dentro de lo que establecía la ley sobre la materia, en virtud de lo cual el decreto ingresó en junio o julio. Nos hemos demorado por la tramitación del decreto y por la impresión de los cupones.

El señor ARENAS (Presidente).- Es un tema de fondo, porque ya llevamos siete subsidios y debería haber un sistema armado. Sin embargo, en cada subsidio se empieza de cero y se implementan nuevos instrumentos.

Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, el motivo por el cual se solicitó la conformación de esta Comisión fue porque la cobertura era más baja de la que correspondía y no se estaba cumpliendo con la ley, en circunstancias de que lo que queríamos era favorecer al 40 por ciento más vulnerable de la población.

Sobre la base de la exposición de la ministra, complementada por el subsecretario, y de la superintendente, podemos darnos cuenta de que es muy difícil registrar a los habitantes de las zonas rurales, porque tienen la característica de presentar gran movilidad. En todo caso, no es el caso de mi distrito, que está conformado por Concepción, Chiguayante y San Pedro de la Paz.

El hecho de que actualmente exista un cupón demuestra que está la voluntad y la disposición para aumentar la cobertura. Ésa es la base. Allí hay 500 mil personas que a través de ese cupón tienen la posibilidad real y efectiva de que se cumpla el espíritu del legislador, en el sentido de que el subsidio llegue al 40

REDACCIÓN DE SESIONES

37

por ciento más vulnerable de la población, equivalente a alrededor de 1.400.000 personas.

Creo que todo lo que signifique aumento de cobertura es bienvenido, pero, por lo que he escuchado, no es tan simple llegar al ciento por ciento de cobertura. En todo caso, entiendo que eso nunca se va a lograr debido a una serie de factores.

Me parece bien que se haya conformado esta Comisión, porque se está haciendo claridad respecto de algo de lo cual no se tenía información completa.

Por último, quiero recalcar que para mí es positivo que el cupón sirva para aumentar la cobertura.

El señor ARENAS (Presidente).- Tiene la palabra la señora Chotzen.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- El monto que llevamos hasta ahora cubierto corresponde a casi 14 mil millones de pesos, proceso que aún no está cerrado.

Se incluye el último de los subsidios que están vigentes, que es el que se otorga a doce comunas en el SING, por 1.000 pesos y en una sola cuota.

Para los beneficiarios de esas doce comunas de la base total, de 1 millón 400 mil personas que cumplen el puntaje, 72 mil son los que residen o los que están identificados en comunas beneficiarias. De aquellos 72 mil hay 41 mil identificados, de los cuales a la mitad se ha pagado, porque los restantes están morosos.

Se han pagado 20 millones de pesos en un subsidio que es mucho más pequeño en términos de cobertura. Sin embargo, es importante destacar que se han aplicado estrictamente los principios que se establecen en la ley general de Servicios Eléctricos, cuerpo legal que obviamente tiene en cuenta el uso eficiente de los recursos, que está inspirado en la focalización del uso de esos recursos en uno de los segmentos más vulnerables de la población. Está asociada al consumo de energía eléctrica y tiene por objeto la disminución de los costos administrativos al aplicar ese subsidio.

Por lo tanto, se ha hecho un esfuerzo para lograr la mayor cobertura de la forma más eficiente posible, disminuyendo los trámites para los beneficiarios. La idea ha sido siempre tratar de que el acceso para los potenciales beneficiarios sea más fácil.

Además, los procedimientos que hemos implementado han estado destinados justamente a garantizar que eso se cumpla en todos los procesos de entrega de subsidio y en todos los procesos de verificación y validación de la información que las distribuidoras entregan, para que el uso de los recursos

REDACCIÓN DE SESIONES

38

públicos esté adecuadamente resguardado y focalizado en aquellos que más lo necesitan.

El señor ARENAS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para invitar a la próxima sesión a los representantes de la Asociación de Empresas Eléctricas, que encabeza a todas las distribuidoras en su relación con la Comisión Nacional de Energía, y al ministro de Hacienda, con el objeto de analizar los montos de los subsidios?

Acordado.

El señor INSUNZA.- ¿Cuándo invitaremos al ministro de Energía?

El señor ARENAS (Presidente).- Para la sesión subsiguiente.

El señor ORTIZ.- ¿Tenemos un plazo de 35 días, desde el momento en que nos constituimos?

El señor ARENAS (Presidente).- Efectivamente.

La siguiente sesión se celebrará el próximo miércoles, a las 17 horas y luego tendremos alrededor de tres sesiones más.

La señora CHOTZEN (doña Patricia).- Señor Presidente, hago presente que dejo en poder de la Comisión las copias que trajimos.

El señor INSUNZA.- Quiero pedir al ministro de Mideplan y a la superintendente de Electricidad y Combustibles que nos hagan llegar sugerencias para cerrar esas brechas, pero no necesariamente haciéndolo vía cupones, porque entiendo que en ese caso los costos son mayores.

El señor ABEDRAPO.- Además, existe el riesgo de hacer mal uso de ellos.

El señor ARENAS (Presidente).- Una de las conclusiones de esta Comisión debería ser la propuesta de un sistema más simplificado, eficiente y permanente.

El señor ORTIZ.- Siempre y cuando no pasemos a llevar la ley, porque la legislación sobre la materia es muy clara al respecto.

El señor ARENAS (Presidente).- ¿Alguna otra cosa?

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

REDACCIÓN DE SESIONES

39

-Se levantó la sesión a las 19 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe de Taquígrafos de Comisiones.